

|                                                                                   |                                                                        |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y CERO<br/>TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b> | <b>PL02<br/>VERSIÓN 1<br/>Pág. 1 de 5</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|

### 1. OBJETIVO

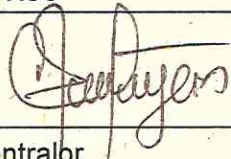
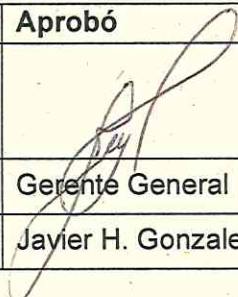
Establecer directrices claras y expectativas para todos los empleados, directivos y partes interesadas de CASA FERRETERA S.A.S. en relación con la prevención y detección de los riesgos de corrupción y soborno transnacional, manteniendo una cultura organizacional que promueva la confianza, la ética y el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables.

### 2. ALCANCE

Abarca todas las actividades, operaciones y decisiones de CASA FERRETERA S.A.S., así como las interacciones con todas las partes interesadas tanto internas como externas. Se extiende desde la alta dirección hasta todos los niveles de la compañía y se aplica a todas las ubicaciones geográficas donde la empresa opera.

### 3. DEFINICIONES

- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales que se adoptan para llevar a cabo los negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; que permiten identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero o nacional sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Servidor público Extranjero:** es una persona que ocupa un cargo público en un país extranjero. Un servidor público extranjero puede incluir funcionarios gubernamentales, empleados de empresas estatales o entidades públicas, y cualquier otra persona que ejerza funciones públicas en nombre de un gobierno extranjero.
- **Pagos de facilitación:** son pagos realizados a funcionarios públicos con el fin de asegurar o acelerar la ejecución de trámites o servicios públicos que la ley permite. A diferencia de los sobornos, los pagos de facilitación no tienen la intención de obtener un beneficio indebido o ventaja injusta, sino simplemente facilitar o agilizar procesos administrativos legales y rutinarios. Sin embargo, la línea entre un pago de facilitación y un soborno puede ser difusa, dependiendo de las circunstancias y las leyes locales.

|                                     | Elaboró                                                                             | Revisó                                                                               | Aprobó                                                                                |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Firma                               |  |  |  |
| Cargo                               | Oficial de Cumplimiento                                                             | Contralor                                                                            | Gerente General                                                                       |
| Nombre                              | Alexandra Coronado                                                                  | Jully Castillo                                                                       | Javier H. Gonzalez                                                                    |
| Fecha de vigencia: 31 de Julio 2024 |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                       |

|                                                                                   |                                                                        |                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
|  | <b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y CERO<br/>TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b> | <b>PL02<br/>VERSIÓN 1<br/>Pág. 2 de 5</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|

- **Tolerancia cero:** significa que no se permitirá ninguna infracción o violación, sin importar lo pequeña que pueda parecer. Este enfoque se aplica especialmente en contextos donde se buscan eliminar prácticas indeseables, como la corrupción, el acoso, la discriminación, el fraude, entre otros.

#### **4. RESPONSABILIDAD**

##### **4.1. Alta Dirección y Gerencia General:**

- Desarrollar en apoyo del oficial de cumplimiento la política de cumplimiento.
- Establecer y comunicar claramente la política de cumplimiento y ética empresarial.
- Asegurar la asignación de recursos adecuados para implementar y mantener el Programas de Transparencia y Ética Empresarial efectivo.
- Monitorear regularmente el cumplimiento de la política y los programas relacionados.
- Participar en la revisión y aprobación de informes de cumplimiento y casos relevantes.
- Actuar como modelos a seguir en términos de ética y conducta profesional.

##### **4.2. Oficial de Cumplimiento o Compliance Officer:**

- Monitorear el cumplimiento de las normativas legales y regulatorias aplicables.
- Asesorar y capacitar al personal sobre la política y los procedimientos de cumplimiento.
- Gestionar investigaciones internas sobre posibles violaciones de la política.
- Gestionar las denuncias presentadas frente a faltas a la política de cumplimiento.
- Reportar regularmente a la alta dirección sobre el estado del cumplimiento y recomendar mejoras.

##### **4.3. Departamento de Recursos Humanos:**

- Garantizar que todos los empleados reciban y comprendan la política de cumplimiento durante el proceso de inducción.
- Manejar las quejas y denuncias relacionadas con el incumplimiento de la política.
- Mantener registros de la participación en programas de formación y capacitación sobre cumplimiento.
- Colaborar con el oficial de cumplimiento en la aplicación de políticas disciplinarias y correctivas.

##### **4.4. Directores de Departamento y Gerentes de Área:**

- Implementar y hacer cumplir la política de cumplimiento dentro de sus áreas respectivas.
- Supervisar las actividades diarias para asegurar el cumplimiento de las normas éticas y legales.
- Promover una cultura de cumplimiento y ética en sus equipos.
- Informar al oficial de cumplimiento sobre cualquier preocupación o incidente de cumplimiento.

##### **4.5. Todos los Empleados:**

- Familiarizarse y cumplir con la política de cumplimiento y las normas éticas establecidas.
- Participar en programas de formación y capacitación sobre cumplimiento y ética.
- Reportar cualquier preocupación o violación potencial de la política a través de los canales



## **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN**

**PL02**  
**VERSIÓN 1**  
**Pág. 3 de 5**

apropiados.

- Contribuir a una cultura organizacional que valore la transparencia, la ética y la responsabilidad.

### **5. DECLARACION DE COMPROMISO ALTA DIRECCIÓN**

En CASA FERRETERA S.A.S. nos comprometemos firmemente a mantener los más altos estándares de integridad, ética y transparencia en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales. Como parte fundamental de nuestra cultura organizacional, rechazamos categóricamente cualquier forma de corrupción y soborno en todas sus manifestaciones.

Estamos comprometidos a:

- Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno transnacional.
- Actuar con honestidad y justicia en todas nuestras transacciones y actividades comerciales, asegurando que no se toleren actos de soborno, extorsión, fraude u otras prácticas corruptas.
- Mantener una política de transparencia total en nuestras operaciones, proporcionando información clara y precisa a todas las partes interesadas.
- Implementar y mantener procedimientos robustos de cumplimiento y controles internos para prevenir, detectar y manejar cualquier comportamiento o actividad que pueda ser considerado como corrupto.
- Capacitar continuamente a nuestros accionistas, empleados y partes interesadas sobre la importancia de la ética empresarial y el cumplimiento de nuestras políticas anticorrupción.
- Investigar de manera exhaustiva cualquier informe de violación a nuestra política de "cero tolerancia a la corrupción", tomando medidas correctivas y disciplinarias apropiadas cuando sea necesario.
- Evaluar detalladamente las situaciones que involucren a personas que tengan vínculos con corrupción o hayan sido relacionada
- s con actos de corrupción o soborno transnacional, previo o antes de establecer vínculos, relaciones o negociaciones protegiendo así la integridad y reputación de la compañía.

Nos comprometemos a construir y mantener una reputación sólida basada en principios éticos y valores morales, asegurando así la confianza y el respeto de nuestros clientes, empleados, accionistas y el mercado donde operamos.

### **6. CONDUCTAS PROHIBIDAS EN CASA FERRETERA S.A.S.**

En CASA FERRETERA S.A.S., existen varias conductas que generalmente no se permiten debido a su impacto negativo en el ambiente laboral, la reputación de la compañía y la legalidad.

|                                                                                   |                                                                                              |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y CERO<br/>TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN</b></p> | <p align="center"><b>PL02<br/>VERSIÓN 1<br/>Pág. 4 de 5</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|

Algunas de estas conductas incluyen:

- No se permite bajo ninguna circunstancia, solicitar o aceptar regalos personales salvo aquellos que sean recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado y que consistan en objetos o atenciones que globalmente consideradas tengan un valor simbólico o económicamente irrelevante. Las directrices para la recepción o entrega de regalos se encuentran en **Enlazar política de regalos**
- Los empleados de CASA FERRETERA S.A.S., así como las personas a él asociadas, no ofrecerán, sugerirán, autorizarán, prometerán o concederán a entidades ajenas un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza que esté fuera de los lícitos usos del mercado o que pudiera entenderse como dirigida a influir de manera impropia en el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que participe la compañía.
- Se prohíbe estrictamente cualquier forma de corrupción, incluyendo el recibir o efectuar pagos indebidos, sobornos o cualquier otro tipo de transacción que pueda comprometer la integridad y la reputación de la compañía.
- No está permitido recibir o solicitar comisiones, dádivas, descuentos o regalos como resultado de la ejecución de un contrato o la constitución de cualquier negociación por parte de cualquier empleado, representante o asesor de la empresa, cuando dichos beneficios redunden de manera directa o indirecta en beneficio propio.
- No se aprueba ni se acepta por parte de los empleados de CASA FERRETERA S.A.S. la realización de compras a proveedores que tengan vínculos con la compañía con el fin de obtener beneficios personales. Esta política garantiza que todas las transacciones comerciales se realicen de manera imparcial y transparente, protegiendo así la integridad corporativa y promoviendo prácticas comerciales éticas. Esto no solo fortalece la confianza entre la empresa, sus proveedores y empleados, sino que también contribuye a mantener un ambiente de competencia justa y equitativa en el mercado.

## **7. PAGOS DE FACILITACIÓN**

Los pagos de facilitación que están prohibidos generalmente incluyen cualquier tipo de pago o beneficio que se realice para obtener un tratamiento preferencial o para asegurar la adjudicación de contratos o licencias de manera indebida.

Para CASA FERRETERA S.A.S. un pago de facilitación es un pequeño desembolso destinado a agilizar trámites administrativos rutinarios, por lo tanto, se autorizan los pagos de facilitación según sea necesario para agilizar procesos de acuerdo con el giro ordinario de las operaciones de la compañía. La evidencia de estos pagos se respalda con la autorización del jefe inmediato con el visto bueno en las facturas, asegurando así desembolsos transparentes y éticos.

## **8. CANALES DE DENUNCIA**

CASA FERRETERA S.A.S. ha implementado un proceso claro y efectivo para reportar y gestionar denuncias de corrupción y soborno transnacional, protegiendo así la reputación, los intereses legales y fortaleciendo la confianza de empleados y partes interesadas en la integridad de la compañía.



## **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN**

**PL02  
VERSIÓN 1  
Pág. 5 de 5**

Nuestro procedimiento de denuncia, conocido como [nombre del procedimiento], se fundamenta en un canal seguro, confidencial y accesible para todos los involucrados. Además, hemos facilitado un enlace en nuestra página web que permite a empleados, clientes, contratistas, proveedores y otras partes interesadas reportar de manera anónima actos o indicios relacionados con actividades corruptas, sin temor a represalias.

### **9. SANCIONES**

Las violaciones a la política de cero tolerancias a la corrupción se refieren a cualquier conducta o acción que contravenga los principios establecidos en CASA FERRETERA S.A.S. Esta política es parte integral de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial, adoptado por la junta directiva, y se complementa con nuestro reglamento interno de trabajo, cláusulas específicas en los contratos y el código de ética de la compañía. Cualquier incumplimiento de esta política no solo va en contra de nuestros valores y principios, sino que también puede resultar en sanciones disciplinarias, que van desde amonestaciones hasta la terminación del vínculo contractual, según la gravedad de la infracción. Todos los empleados, sin excepción, deben estar familiarizados con estos lineamientos y actuar de conformidad con ellos para promover la cultura de cumplimiento y fortalecer un entorno de trabajo íntegro y transparente.

